



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 64 De Miércoles, 10 De Mayo De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501320220002400	Ordinario	Jaime Javier Martinez Diaz	Mired Barranquilla Ips S.A.S, Alud Inteligente Sas	08/05/2023	Auto Ordena - Spacho Judicial,Resuelve:Primero: Devuélvase La Contestación De La Demanda Subsanada Presentada Por Mired Barranquilla Ips S.A.S, Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Los Yerro Anotados En Precedencia, So Pena, De Tener Por No Contestada La Demanda.Segundo: Téngase Al Dr. David Tinico Rosales Como Apoderado Judicial De La Demandada Mired Barranquilla Ips S.A.S, Para Los Fines Y Términos

Número de Registros: 1

En la fecha miércoles, 10 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

69d66ea0-4d9c-4b73-8fc9-9fdd92849b52



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 64 De Miércoles, 10 De Mayo De 2023



Del Poder
Conferido.Tercero: Una
Vez Se Encuentre Vencido
El Término Que Tiene La
Demandada Para
Subsanar La Contestación
De La Demanda, Pase El
Expediente Al Despacho
Para Pronunciarse
También Sobre La Reforma
De La Demanda.

Número de Registros: 1

En la fecha miércoles, 10 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

69d66ea0-4d9c-4b73-8fc9-9fdd92849b52